



Acopia Fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000317 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 1 2 AGO 2021

VISTOS:

Carta N° 017-2021/CONSORCIO GN, Informe N° 00130-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF, Informe N° 1192-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 04 de agosto del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 286-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 21 de julio del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó la ampliación de plazo N° 01 por diez (10) días calendario, correspondiente a la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS MALVAL NIVEL I-2 DE LA MICRO RED CORRALES, DISTRITO CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Mediante Carta N° 017-2021/CONSORCIO GN, recepcionado por el Inspector de Obra el día 29 de julio del 2021, el representante común del CONSORCIO GN, alcanzó el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Actualizado, correspondiente a la ampliación de plazo N° 01, por diez (10) días calendario, aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 286-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Mediante Informe N° 00130-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 03 de agosto del 2021, el Inspector de Obra **Ing. Civil ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS**, emitió su pronunciamiento con respecto al Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, presentados por el CONSORCIO GN, en el cual concluyó que tales instrumentos técnicos se encuentran conformes; asimismo, determina que la nueva fecha de término programada es el día 10 de octubre del 2021; y, el nuevo plazo de ejecución de obra es de ciento treinta (130) días calendario.

Mediante Informe N° 1192-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 04 de agosto del 2021, la Subgerencia de Obras concluyó que el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado se encuentran debidamente visados por el Inspector de obra; y, el Residente de Obra, lo cuales tienen un plazo de ejecución correspondiente a ciento treinta (130) días calendario; asimismo, solicitó su formalización a través de acto resolutive, determinándose como fecha de inicio





Copia del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000317 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 AGO 2021

del plazo de ejecución de obra, el día 05 de febrero del 2021; y, como fecha de culminación el día 10 de octubre del 2021.



El artículo 198, numeral 198.7, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la **programación CPM** que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor".



Conforme a lo expuesto, el Ejecutor de Obra ha remitido a la Entidad el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra valorizado Actualizado, correspondiente a la ampliación de plazo otorgada a través de la Resolución Gerencial Regional N° 286-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; ante esta situación, el Inspector de Obra, como representante técnico de la Entidad durante la ejecución de la obra, ha emitido su conformidad sobre los instrumentos técnicos remitidos por el Contratista, suscribiéndolos en señal de conformidad, finalmente, la Subgerencia de Obras como área técnica encargada de realizar el seguimiento de los Contratos de Obra; y, Supervisión, ha solicitado a la Gerencia Regional de Infraestructura, su formalización a través de acto resolutivo, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 05 de febrero del 2021; y, como fecha de culminación el día 10 de octubre del 2021.



Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N°





Escopía del Origen

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000317 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 2 AGO 2021

006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Calendario de Avance de Obra Actualizado; y, el Programa de Ejecución de Obra, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS MALVAL NIVEL I-2 DE LA MICRO RED CORRALES, DISTRITO CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES"**, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 05 de febrero del 2021; y, como fecha de culminación el día 10 de octubre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra, Ing. Civil ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS, CONSORCIO GN; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Franz James Jara Vera
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP. N°: 64578

